

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

IDENTIFICADOR DOCUMENTO	IDENTIFICADOR UNIVERSAL	PLANTILLA
PCA-2024-12		PCA-VACIO

DESCRIPCIÓN
Pliego C.A.P. E-CON-2024-5 Suministro de licencia de uso para el sistema de generación y gestión de contenidos multimedia basado en la plataforma Kaltura

REFERENCIA EXPEDIENTE TIPO DE CONTRATO						
E-CON-2024-5/SU/AS	Suministros; Equipar	niento informático y de rep	rografía			
OBJETO						
Suministro de licencia de uso para el sistema de generación y gestión de contenidos multimedia basado en la plataform Kaltura						
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	TIP	O DE TRAMITACIÓN				
Abierto Simplificado	OF	RDINARIO				
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			VALOR ESTIMADO			
58.750,00 € (IVA 21%: 12.337,50 €; Total: 71.087,50	0 €)		117.500,00 €			
REGULACIÓN ARMONIZADA						
No						

IdInternos: 57068172, 57068485, 56465088. Códigos: SU, EI, AS, O, PRECIO, E850, MISREPRESENT. numeroDocumentold: Q3018001B. E-SIN-2024-1252. UNIVERSIDAD DE MURCIA (cód. : UMU) .



<u>PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS.</u>

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (SOBRE ÚNICO) - LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Expediente: E-CON-2024/5/SU/AS

INDICE:

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1. OBJETO, FINALIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO
- 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3. RÉGIMEN JURÍDICO.
- 4. ORGANO DE CONTRATACIÓN.
- 5. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.
- 7. REVISIÓN DE PRECIOS.
- 8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC.
- 10. PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
- 11. MESA DE CONTRATACIÓN. EXAMEN Y ADMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 12. APERTURA DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
- 13. ADJUDICACION.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 15. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CONTROL DE CALIDAD E INSTALACIÓN.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.





- 17. PAGO.
- 18. PENALIDADES, RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA.
- 19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- 20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Art 202 de la LCSP).
- 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
- 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 23. SUBCONTRATACIÓN
- 24. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

ANEXOS:

Anexo I: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

Anexo II: DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEUC

Anexo III: FICHA DE DATOS DE LA EMPRESA

Anexo IV: MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

Anexo V: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Anexo VI: OFERTA ECONÓMICA

Anexo VII: CLÁUSULA DE SUSTITUCIÓN DOCUMENTAL





I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO, FINALIDAD Y NECESIDAD DEL CONTRATO

- **1.1.** El objeto y destino de este contrato de suministro se describen en el **apartado A)** del Cuadro de características del contrato.
- **1.2.** Este contrato se ejecutará según el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y por las normas establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo conjunto de documentos que lo integran tendrá carácter contractual.
- **1.3.** La finalidad y necesidades a satisfacer con el contrato figuran en el **apartado B**) del Cuadro de características del contrato.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 2.1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento establecido en el apartado C) del cuadro de características del contrato.
- **2.2.** El presente expediente de contratación, a efectos de su adjudicación, será tramitado de la forma establecida en el **apartado C**) del Cuadro de características del contrato. El expediente se tramitará de forma electrónica, así como la presentación de ofertas, que se llevará a cabo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

- **3.1.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en este Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las siguientes normas:
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), modificada por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, así como resto de modificaciones realizadas al contenido de la LCSP.
 - En cuanto no se oponga a la normativa citada o no haya sido derogado, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.
 - Cualesquiera otras disposiciones vigentes que resulten aplicables. En particular, en la medida que resulte afectado por las mismas:
 - Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



- Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 39/2015 y Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre, que regulan, respectivamente, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
- Reglamento sobre las notificaciones administrativas por medios electrónicos en el ámbito de los procedimientos de contratación administrativa de la Universidad de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de octubre de 2012 (BORM de 13 de noviembre de 2012), en lo que no se oponga a la LCSP.
 - En particular, son específicamente de aplicación las Disposiciones Adicionales 15^a, 16^a y 17^a de la LCSP en materia de contratación electrónica.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- **3.2.** En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.
- **3.3.** El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

4. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

- **4.1.** El Órgano de Contratación es el Rector de la Universidad de Murcia, con arreglo al artículo 209 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. El órgano de Contratación tiene su sede en el Edificio Convalecencia, Avenida Teniente Flomesta, número 5, 30003 Murcia. Correo electrónico rector@um.es.
- **4.2.** Las atribuciones que el ordenamiento jurídico vigente reserva al Rector como órgano de contratación de la Universidad de Murcia se encuentran actualmente delegadas, por Resolución del Rectorado R-425/2022, de 22 de marzo, (BORM de 25 de marzo de 2022), a favor del órgano de gobierno unipersonal indicado en el **apartado C)** del cuadro de características del contrato.

5. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

5.1. Las notificaciones derivadas del presente procedimiento se realizarán de forma electrónica de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las notificaciones electrónicas se realizarán preferentemente por medio de los servicios de notificación de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP). No obstante, la Universidad de Murcia también podrá hacer uso del sistema de notificaciones de la sede electrónica (https://sede.um.es), o de cualquier otro servicio que se habilite que cumpla con los requerimientos establecidos legalmente. En cualquier caso, el licitador siempre recibirá un aviso de notificación efectuada

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA





en la dirección de correo electrónico que se encuentre consignada en el perfil del licitador registrado en la PLACSP, o en la que haya indicado al presentarse en la licitación. En el supuesto de que existan circunstancias imprevistas que impidan realizar dichas notificaciones, se comunicará a los licitadores la utilización de otros medios de notificación.

Cuando se haga uso del sistema de notificaciones de la Universidad de Murcia y sin perjuicio de lo que establecen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP, las personas físicas o jurídicas están obligadas a recibir y admitir por medios electrónicos las notificaciones que les dirija la Universidad de Murcia en el ámbito de los procedimientos de contratación en que participe. Para ello, se requiere disponer de un sistema de firma electrónica basado en certificado electrónico cualificado. La lista completa de certificados electrónicos y prestadores admitidos por la Universidad se encuentra publicada dentro de la Sede Electrónica (https://sede.um.es/sede/sistemas-admitidos).

- **5.2.** Se distinguen dos tipos de sistemas de firma electrónica basados en certificados, válidos para el acceso, y que pueden ser utilizados indistintamente:
 - <u>Certificados electrónicos de persona jurídica o certificados de representante</u>. En este caso, se dispone de un acceso integral a todas las notificaciones de la empresa.
 - <u>Certificados electrónicos de persona física</u>, para aquellas personas físicas que ellas mismas sean destinatarias de la notificación, o bien, que actúen como autorizadas (hasta un máximo de 5) y que hayan sido indicadas explícitamente en el último apartado de la FICHA DE DATOS DE LA EMPRESA (Anexo III) (hasta un máximo de 5). En el segundo caso indicado anteriormente, sólo se dispone de acceso a las notificaciones relativas a este expediente de contratación concreto para el que se ha autorizado la representación.
- **5.3.** El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará por comparecencia en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, a través de la Carpeta Ciudadana (https://sede.um.es/carpeta/).

Mediante el envío de un correo electrónico a las direcciones indicadas en el **Anexo III** del presente pliego (FICHA DE DATOS DE LA EMPRESA), los interesados tendrán conocimiento de que en la Carpeta Ciudadana tienen a su disposición una notificación.

Tras el acceso al contenido de una notificación por cualquiera de los representantes con capacidad para hacerlo y haciendo uso de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos, ésta se tendrá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación, sin que se acceda al contenido de la misma, ésta se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación, para las que el plazo será de cinco (5) días naturales, en estos casos se dará por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

Para consultas de índole técnica sobre la obtención de certificados de firma electrónica y el acceso a las notificaciones por medios electrónicos, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dumbo@um.es, o bien, al teléfono 868 884222.

<u>6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO E</u> IMPUESTOS.

- **6.1** El sistema de determinación del precio para este contrato es el que se indica en el apartado D) del cuadro de características del contrato.
- **6.2**. El presupuesto del presente contrato es el detallado en el **apartado D)** del Cuadro de características del contrato, que se abonará con cargo al Presupuesto de esta Universidad.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598



- **6.3.** Existe crédito suficiente para esta atención en la partida presupuestaria indicada en el **apartado E)** del Cuadro de características del contrato, habiéndose tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad.
- **6.4.** A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el precio del contrato, el transporte hasta su punto de destino, su instalación y cualesquiera otros tributos y tasas, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que pudieran establecerse u originarse por la entrega del suministro. El importe correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente.
- **6.5.** En el caso de que el gasto tenga carácter plurianual, la autorización del gasto de cada anualidad se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el Presupuesto de la Universidad de Murcia. Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación. La baja del concurso, si existiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades o a las que, previa audiencia del interesado, la Universidad de Murcia considere más conveniente.
- **6.6.** En el supuesto de que el presente contrato se financie con Fondos Europeos, se hará constar en el **apartado E)** del Cuadro de características del contrato.
- **6.7.** En cuanto a los Impuestos y aranceles de que pudieran estar exentos los suministros objeto del contrato, la Universidad de Murcia sólo se compromete a expedir los certificados pertinentes para el reconocimiento de la exención y que, a tal fin, les sean presentados por los adjudicatarios. Si la oferta viniera condicionada por la exención previa de tales aranceles, se estimará como condición no puesta, debiendo el adjudicatario entregar el material ofertado aún en el caso de que no consiguiera tales exenciones.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

Se estará a lo establecido en el apartado F) del Cuadro de características del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **apartado G**) del Cuadro de características del contrato, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

En el caso de que el contrato sea susceptible de prórroga, esta se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo su duración máxima la establecida en el apartado G) del cuadro de características del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

9.1. Presentación de proposiciones:

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020 (B.O.R.M. nº 266, de 16-11-2020).



A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada Disposición adicional de la LCSP. La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, así como la manera de proceder en el supuesto de obtener un justificante de presentación de oferta con estado "Presentación de huella electrónica" a la que se refiere la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, se indicarán en el **ANEXO I**.

La Universidad de Murcia realizará la presente licitación a través de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Los licitadores deberán utilizar necesariamente este Servicio de Licitación Electrónica que permitirá la preparación y presentación de ofertas telemáticamente, la custodia electrónica de las mismas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación por los miembros de la Mesa de Contratación.

En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es requisito inexcusable estar registrado como usuario de la Plataforma de Contratación de Sector Público y rellenar no sólo los datos básicos del alta, sino también los datos adicionales que se soliciten. En cuanto a los requisitos técnicos para su uso es necesario: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

Para más información deben acceder al siguiente enlace y descargar las guías de ayuda correspondientes al perfil "Empresas":

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá, por medios electrónicos, a través del perfil de contratante de la Universidad de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso que será libre, directo, completo y gratuito, se habilitará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, la totalidad de la proposición realizada por el licitador que resulte adjudicatario del presente suministro, tendrá en todo caso carácter contractual, complementando el régimen de derechos y obligaciones que establece este pliego.

Queda prohibida la utilización del logotipo y/o escudo de la Universidad de Murcia en los documentos que se utilicen para la presentación de ofertas.

En el interior del único sobre se hará constar de forma independiente su contenido, enunciado numéricamente (índice de documentos).

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





9.2. Confidencialidad:

A efectos de lo establecido en el Art. 133 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán designar aquellos aspectos de sus proposiciones que deban ser tratados como confidenciales, para lo que se deberá cumplimentar el **Anexo V**. Este carácter afectará, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. <u>No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.</u>

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración (secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores). No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

9.3. Contenido de las proposiciones:

9.3.1. SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

9.3.1.1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (**DEUC**) de conformidad con lo indicado en el artículo 141 de la LCSP, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

En el caso en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC.

En el Anexo II, se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

9.3.1.2. Ficha con los datos de la empresa licitadora, según el Anexo III del presente pliego.

9.3.1.3. Esquema Nacional de Seguridad.

Cuando de conformidad con el RD 311/2022, la categoría del suministro a contratar esté incluido en su ámbito de aplicación, y según lo establecido en su artículo 13, la organización prestataria deberá designar un POC (Punto o persona de contacto), para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio. Esta información se facilitará en el **Anexo III** del presente pliego.

Dicho POC de seguridad será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última resida en la entidad del sector público destinataria de los citados servicios.

9.3.1.4. Los empresarios que concurran en Unión Temporal de Empresas deberán aportar un DEUC para cada una de las empresas que conforman la UTE y cumplir con el resto de las formalidades a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, debiendo indicar la participación de cada uno en dicha unión temporal





así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, para lo que deberán cumplimentar el **Anexo IV**.

- **9.3.1.5.** Declaración de confidencialidad con los requisitos establecidos en el artículo 133 de la LCSP (Anexo V).
- **9.3.1.6.** De conformidad con el artículo 140 1 f) de la LCSP Además de los documentos anteriores, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **9.3.1.7**. **Integración de la solvencia con medios externos**. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar un compromiso por escrito de dichas empresas del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

9.3.1.8. Documentación técnica.

Se deberá aportar una <u>Memoria</u> descriptiva comprensiva de los artículos que se ofertan, en el mismo orden y con la misma denominación que en la oferta económica.

Esta memoria deberá coincidir con las características de las muestras presentadas, si las hubiera. En caso de discordancia entre Memoria y muestras, la calificación y la adjudicación se realizarán sobre las muestras presentadas.

Se especificarán con detalle las características técnicas y de otro tipo, en su caso, acompañándose catálogos, folletos, fotografías, diseños y dibujos que complementen, gráficamente, la descripción de los artículos ofertados.

Se incluirá en este sobre único toda la documentación relativa a la información que se indica en el apartado H) del cuadro de características del contrato.

Igualmente, en la memoria se expresará claramente si los artículos ofertados son de fabricación nacional, extranjera o mixta.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores están obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Esta obligación se califica como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 (causa de resolución contractual).

9.3.1.9. Proposición Económica:

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





a) La proposición económica deberá presentarse en el formato previsto en el anexo VI a este Pliego, con las siguientes condiciones:

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

Las ofertas económicas especificarán el importe de la base imponible y el del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), correspondiente. Se entiende, en cualquier caso, que dicho importe ofertado incluye los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el presente pliego.

Las ofertas económicas vendrán con el desglose de los precios unitarios de los elementos que las conformen.

b) Lotes: En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno, varios o a la totalidad de los lotes, con las limitaciones que en su caso se establezcan en el apartado I) del cuadro de características del contrato.

En el apartado I) del Cuadro de características del contrato se justifican, en su caso, las razones por las que su objeto NO contempla su división en lotes, como requiere en artículo 99.3 de la LCSP.

- c) En caso de discordancia entre la cantidad consignada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la consignada en el modelo de oferta económica, prevalecerá ésta última. En caso de discrepancia entre los desgloses (Importe neto e I.V.A) y el precio ofertado total, prevalecerá el importe consignado como importe neto
- d) En caso de que se haya previsto tal posibilidad, en los apartados J) y K) del Cuadro de características del contrato se indicarán, sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada la presentación de variantes o mejoras.

En el caso de que se haya previsto la presentación de variantes y un licitador formule un número superior a las previstas, únicamente se tendrá en cuenta a efectos de su estudio y posterior propuesta de adjudicación aquélla que resulte más económica y, a igualdad de importes económicos, la que aparezca en primer lugar mediante su identificación con referencia a números, letras u otros signos con análoga función.

En cualquier caso, la facultad establecida en el párrafo anterior no implicará, en modo alguno, la presentación de más de un sobre.

El importe de las mejoras que en su caso sean presentadas por las empresas licitadoras se entenderá incluido en el precio del contrato.

- e) A todos los efectos se entenderá que las ofertas económicas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio de los bienes, sino también el transporte hasta su destino e instalación. También se entenderán incluidos cualquier tributo que pudiera establecerse u originarse por la entrega e instalación de los referidos bienes. El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá figurar como partida independiente.
- f) En todo caso, se respetarán las Prescripciones Técnicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presupuesto de gasto máximo autorizado, rechazándose cualquier oferta que exceda del presupuesto de licitación y/o incumpla con las prescripciones técnicas requeridas.
- g) Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresarán las características de éstos servicios y el coste que representen en el precio total.

Servicio de Contratación v Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia **ESPAÑA**



9.3.1.10. Documentación criterios evaluables mediante fórmulas:

Se incluirá en este sobre o archivo electrónico toda la documentación necesaria para la valoración de los <u>criterios evaluables **mediante fórmulas**</u>, los cuales se encuentran enumerados en el **apartado L)** del Cuadro de Características del Contrato.

9.4. MUESTRAS.

Cuando en la invitación o anuncio se determine, se presentará la muestra o muestras del material que se ofrece. Estas serán depositadas inexcusablemente dentro del plazo señalado para la presentación de las ofertas. En el **apartado M) del Cuadro de Características del Contrato** se detallarán las muestras que necesariamente ha de presentar la empresa y el lugar donde ha de hacerlo.

10. PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información relativa a la actividad contractual de la Universidad de Murcia, y en su caso, anuncios informativos, rectificación de errores y aclaraciones, estarán disponibles en su perfil de contratante alojado en la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

 $\underline{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink\%3AperfilContratante\&idBp=1rN59QElq\%2}\\ \underline{FIQK2TEfXGy\%2BA\%3D\%3D}$

En cuanto a la solicitud de información adicional o documentación complementaria, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la LCSP.

Toda la información necesaria para la presentación de ofertas estará disponible en la PLACSP desde el día siguiente de la publicación del anuncio y tendrá plenos efectos frente a los interesados, comenzando a contar los plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

11. MESA DE CONTRATACIÓN. EXAMEN Y ADMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

11.1. Según Resolución Rectoral de fecha 9 de noviembre de 2018, publicada en el BORM de 17 de noviembre de 2018, la Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición permanente:

Presidente: El Gerente.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Contratación y Servicios.

Presidente Suplente: El Jefe del Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Secretario Suplente: El Adjunto al Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Vocales:

Vocal 1º: El Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

Vocal 2º: El Adjunto al Jefe de Área de Contratación, Patrimonio y Servicios

Vocal 3º: El Jefe de Área de Asesoría Jurídica.

Suplente: Letrado o Letrada que designe el Jefe de Área.

Vocal 4º: El Jefe de Área de Control Interno. **Suplente 1:** Jefe de Servicio de Control Financiero. **Suplente 2:** Jefe de Servicio de Fiscalización.

La Mesa de Contratación contará en sus reuniones con la participación de los Jefes de Sección del Servicio de Contratación y Servicios que resulten competentes por razón de la materia, quienes apoyarán las tareas de Secretaría de la Mesa.





El régimen de funcionamiento será el establecido para este órgano por la normativa legal y reglamentaria en materia de contratos del sector público y, subsidiariamente, por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o normativa que le sustituya.

Los miembros de la Mesa de Contratación harán una declaración de ausencia de conflicto de intereses, mediante manifestación expresa de cada uno de los miembros en las actas de cada una de las reuniones que celebre dicho Órgano a lo largo del presente procedimiento de adjudicación.

12.- APERTURA DEL SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

- **12.1.** La apertura de la documentación incluida en el sobre único se llevará a cabo en el **plazo máximo de 20 días** contado desde la fecha de finalización del plazo para su presentación.
- 12.2. La presente licitación se ha realizado por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que el acto de apertura del sobre no tendrá carácter público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 de la LCSP al que se remite el art 159.4 h) de la misma norma.

El resultado de dicho acto se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez que este haya finalizado, a través del tablón de licitación.

En ambos casos, la fecha de su celebración, de no haberse fijado en el anuncio de licitación, se anunciará en el PERFIL DE CONTRATANTE, con una antelación suficiente y en un plazo no inferior a 24 horas.

12.3. Siempre que resulte precisa la **subsanación** de errores u omisiones en la documentación presentada, la Mesa de Contratación concederá para efectuarla un plazo de **tres días** al empresario para que los corrija, artículo 141.2 de la LCSP.

Se entenderá subsanado el error cuando la documentación aportada como consecuencia de la solicitud realizada por la Mesa de Contratación se encuentre fechada con anterioridad a la terminación del correspondiente plazo de licitación, salvo que la Mesa de Contratación, en atención a las circunstancias concurrentes y al tipo de error padecido, disponga lo contrario.

- 12.4. Se rechazarán todas aquellas proposiciones económicas que excedan el presupuesto de licitación.
- **12.5**. Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación procederá a determinar las ofertas que, en su caso, resulten con **valores anormales o desproporcionados**, considerándose como tales las bajas que se realicen en las condiciones indicadas en el **apartado N**) del cuadro de características del contrato.

Si resultasen proposiciones con valores anormales o desproporcionados, se concederá al licitador o licitadores afectados un plazo suficiente que se determinará por la Mesa de Contratación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y en particular en lo que se refiere a los valores que se indican en el artículo 149 4 de la LCSP.



Transcurrido dicho plazo sin que hubiese presentado la información requerida, se entenderá que se renuncia a la misma.

En todo caso los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

El resultado del acto de apertura de ofertas y la indicación de los licitadores cuyas ofertas presenten valores anormales o desproporcionados se dará a conocer a través del <u>Perfil del Contratante</u>, <u>el cual se encuentra integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público</u>. La Mesa de contratación solicitará cuantos informes técnicos considere oportunos sobre las ofertas con valores anormales o desproporcionados y la documentación justificativa aportada, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

13. ADJUDICACION.

13.1. La Mesa de Contratación, estudiará las ofertas y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, para lo que atenderá a los criterios de adjudicación a que hace referencia el **Apartado L)** del cuadro de características del contrato, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se atenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. También se podrán requerir otros informes según lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP.

El personal técnico o miembro de cualquier organismo técnico especializado que participe en la valoración de las ofertas deberán realizar declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

13.2. Criterios de desempate.

De conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje superior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún persistiera la igualdad, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que se encuentren en posesión del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el RD1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo <<lgualdad en la Empresa>> (art. 34 e la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598





De conformidad con el artículo 147, La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el apartado anterior será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

13.3. Una vez clasificadas por la **Mesa de Contratación** las proposiciones presentadas en orden decreciente, el licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá aportar en el plazo de <u>7 días hábiles</u>, cuyo cómputo se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, la siguiente documentación:

13.3.1. Acreditación de la aptitud para contratar y capacidad de obrar:

a) <u>Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,</u> en la fecha final de presentación de ofertas, debiéndose aportar el correspondiente certificado en caso de no poder acceder a dicha información directamente desde el Área de Contratación Patrimonio y Servicios.

En el supuesto que dicho certificado no contemple la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 140 y 141 de la LCSP, los licitadores deberán aportar la documentación que acredite estar en posesión de los mismos.

Asimismo, los licitadores deberán presentar el DNI del apoderado así como el bastanteo de poder realizado por los Servicios Jurídicos de la Universidad.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

b) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos. (Disposición adicional decimosexta de la LCSP). A estos efectos también podrán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, estándose a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP y en el artículo 9 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ya citado.

Los demás empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además, deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se



prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

En todo caso los documentos expedidos en el extranjero deberán presentarse, en su caso, acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano realizada por intérprete jurado.

c) Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una <u>habilitación especial</u> deberá acreditarse que el candidato o el licitador está en posesión de la misma, la cual se indicará en el <u>apartado</u> ñ) del cuadro de características del contrato.

Cuando de conformidad con el RD 311/2022, la categoría del suministro a contratar sea media o básica, según lo indicado en su artículo 38 la empresa clasificada en primer lugar deberá aportar la documentación indicada en el **apartado \tilde{N})** del cuadro de características del contrato.

13.3.2. Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica.

Se acreditará la solvencia de la siguiente manera:

a) Solvencia económica y financiera: En el supuesto de que en el apartado O) no se indiquen otros requisitos, volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. La acreditación de la suficiencia de la solvencia requerida se justificará por cualquier medio de los recogidos en el artículo 87.2 del la LCSP. En el apartado O) del cuadro de características del contrato se indicarán los requisitos mínimos que deberán poseer las empresas licitadoras.

b) Solvencia técnica:

En el supuesto de que en el **apartado O)** no se indiquen otros requisitos, relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los respectivos códigos CPV.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En el **apartado O**) del cuadro de características del contrato se especificará el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato.

Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

c) En caso de que las empresas deban acreditar algún requisito de solvencia adicional a los indicados en los apartados anteriores, se indicará en el apartado O) del cuadro de características del contrato.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, siempre que demuestre que durante toda la duración



de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurre no esté incursa en una prohibición de contratar.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, y hubiesen presentado el compromiso por escrito de dichas entidades en el Sobre o Archivo Electrónico único, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete, la empresa o empresas a las que recurre el licitador, deberán presentar la documentación correspondiente a la capacidad de obrar, bastanteo de poderes y obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, si procede solvencia económica, financiera y técnica o profesional, habilitación empresarial y declaración de jurisdicción de empresas extranjeras y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

CLAUSULA DE SUSTITUCIÓN DOCUMENTAL: La documentación relativa a la personalidad del oferente y a su representación, podrá ser sustituida por el modelo Anexo VII cuando, con motivo de un procedimiento de licitación anterior al que hubiera concurrido la empresa interesada, aquélla se encontrara en poder de la Sección correspondiente de la Universidad de Murcia, y así se certificara debidamente por el Jefe de la citada unidad administrativa.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación se pronunciará justificadamente sobre la concurrencia de los requisitos de solvencia mencionados anteriormente.

13.3.3. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

También quedará obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la citada declaración.

Las **obligaciones** recogidas en este apartado se califican como **esenciales** a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 (Causa de resolución contractual)

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

- **13.3.4.** La Mesa de Contratación calificará la documentación a la que se refiere en los apartados anteriores y cuando ésta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de **tres días hábiles** al empresario para que los corrija.
- 13.3.5. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.
- a) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.





- b) Acreditación de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas mediante la presentación del último recibo. No obstante, cuando la empresa no esté obligada al pago del impuesto se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, indicando el motivo de dicha exención.
- c) Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con el contenido exigido en los apartados b), c) y d) del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 26/10/2001).
- **d) Certificado positivo de la Seguridad Social** con el contenido exigido en el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 26/10/2001)
- e) Certificado positivo del Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el contenido exigido en el apartado e) del artículo 13 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 26/10/2001).
- f) Justificante de haber constituido en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por la empresa que haya presentado la mejor oferta, (IVA excluido), en caso que la oferta se formule en precios unitarios, el importe sobre el que se aplicará dicho porcentaje será el gasto estimado para la vigencia inicial del contrato (IVA excluido), en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

El contratista podrá solicitar constituir esta garantía mediante retención del precio. En este supuesto, la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar a totalidad de la misma.

13.3.6. El licitador presentará la información requerida a través de una copia de los documentos que correspondan y, a ser posible, a través de la PLCSP.

No obstante, de forma excepcional, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

La razón por la que se deberán aportar los originales correspondientes a las copias de los documentos requeridos, con carácter previo a la adjudicación y formalización del contrato, es la especial transcendencia que supone la comprobación de la veracidad de su contenido, ya que la falta de capacidad de obrar, de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, o incurrir en prohibiciones de contratar, podrían derivar en la nulidad del contrato, con los consiguientes perjuicios que éstos hechos conllevan al interés público.

Los documentos que deban ser elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo, serán consultados o recabados por la Universidad de Murcia. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que expresamente manifieste su oposición.

- **13.3.7.** De no haberse aportado la citada documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto de base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- **13.3.8**. A continuación la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA monio Ö



la Universidad de Murcia. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

13.4. El acuerdo de adjudicación se producirá por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, dentro de los **5 días** siguientes a la recepción de la documentación (art 159.4.4º de la LCSP).

La adjudicación se notificará a los licitadores, indicándose en todo caso el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato en los términos expresados en el artículo 153 de la LCSP, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

13.5. En el supuesto en que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, tal y como señala el artículo 69.1 de la LCSP, será una vez efectuada la mencionada adjudicación a su favor, cuando le sea exigible la formalización de la citada Unión Temporal de Empresas en escritura pública.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. La formalización del contrato deberá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar a la Universidad de Murcia, dos copias simples y una copia autorizada del citado documento, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento, y siempre antes del abono de la primera factura.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Desde el Área de Contratación, Patrimonio y Servicios se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

- **14.2.** Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, adjudicándose al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 13 del presente pliego.
- **14.3.** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598



14.4. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante de la Universidad de Murcia.

15. OBLIGACIONES ESPECIALES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

15.1. Obligaciones Especiales del Contratista.

- **15.1.1** El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución de este contrato, el cual dependerá exclusivamente de aquél, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.
- **15.1.2**. El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de accesibilidad universal, y en especial en lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (DISP. ADIC. 18 LCSP).
- **15.1.3** También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de sostenibilidad y protección ambiental, y en particular en lo regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2016 de 16 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación y demás normativa que la complementa y desarrolla.

15.1.4. Protección de datos y confidencialidad:

El contratista queda obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

En relación al tratamiento de datos y confidencialidad se seguirá a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante RGPD, y en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante, LOPDGDD.

En el caso de que la ejecución del contrato suponga el acceso a datos personales cuyo tratamiento sea responsabilidad de la Universidad de Murcia el contratista será considerado, salvo que expresamente se disponga otra cosa, encargado del tratamiento, siéndole aplicable lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento General de Protección de Datos.

En este supuesto, sin perjuicio de que en estos Pliegos (Apartado P) del cuadro de características del contrato) o en el de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en el propio contrato se especifiquen además otras operaciones de tratamiento de datos, otras categorías de datos personales afectadas, otras finalidades adicionales de los tratamientos, y cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Universidad y del contratista, éste asumirá en todo caso las siguientes obligaciones:

a) El contratista queda obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. Esta **obligación** se califica como **esencial** a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. (Causa de resolución contractual).





- **b)** El contratista realizará únicamente los tratamientos de datos que sean necesarios para la ejecución y de acuerdo con las finalidades establecidas en el mismo y siguiendo las instrucciones que le comunique, en su caso, el Órgano de Contratación directamente o el responsable del contrato.
- c) Garantizará que las personas que actúen en nombre del contratista en la ejecución del contrato conozcan sus obligaciones respecto al tratamiento de los datos y a la confidencialidad de la información personal. En particular el contratista pondrá en conocimiento de su personal las presentes obligaciones.
- **d)** Adoptará las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales de conformidad con el artículo 32 del RGPD. Asimismo, deberá implantar aquellas otras medidas que, en atención a las particularidades del tratamiento, le indique la Universidad de Murcia.
- e) Comunicará a la Universidad de Murcia a través del Responsable del contrato cualquier violación de la seguridad de los datos. Esta comunicación se realizará a la mayor brevedad desde que se tenga conocimiento de la violación de seguridad. El destinatario de la comunicación será el Delegado de Protección de la Universidad de Murcia (dpd@um.es).
- **f)** Asistirá a la Universidad de Murcia en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial en lo que respecta al ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- **g)** A la finalización del contrato los datos personales deberán ser destruidos o devueltos al Órgano de Contratación, o al encargado de tratamiento que éste hubiese designado. Deberá seguir para ello las instrucciones que la Universidad de Murcia, a través del Responsable del contrato le indique.
- h) Salvo autorización expresa, el contratista no podrá subcontratar las tareas que impliquen el acceso o la ejecución de cualquier operación sobre los datos personales. El contratista podrá subcontratar estas operaciones cuando así esté previsto en este Pliego o sea autorizado por la Universidad de Murcia, a través del Responsable del contrato. Esta autorización deberá ser previa y constar por escrito. El contratista principal asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Universidad también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea de Protección de Datos.
- i) Durante la ejecución del contrato, previa petición de la Universidad formulada a través del Responsable del contrato, el contratista pondrá a su disposición, en cualquier momento, la información y los documentos necesarios para demostrar el cumplimiento de estas obligaciones.

En el supuesto de que el contratista preste servicios que no impliquen el acceso o tratamiento de datos personales, se prohíbe acceder a dichos datos y se establece la obligación de guardar secreto respecto a los datos que el personal a su servicio hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598 https





15.2. Gastos exigibles al Contratista.

La empresa que resulte adjudicataria deberá satisfacer los gastos de formalización del contrato, en su caso, los de su personal, así como cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONTROL DE CALIDAD E INSTALACIÓN.

16.1. Los bienes se fabricarán con estricta sujeción a las prescripciones técnicas que se unen al presente Pliego.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del presente suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas, y en su caso, el resto de obligaciones incluidas en el **apartado Q)** del cuadro de características del contrato.

16.2. El plazo de fabricación y entrega es el que figura en el **apartado G)** del cuadro de características del contrato. Este plazo se computará a partir de la formalización del contrato, salvo en el supuesto de que la tramitación del mismo haya sido declarada urgente, supuesto en el que se estará a lo dispuesto en el Artículo 112 del TRLCSP.

Únicamente cuando se haya contemplado dentro de los criterios de adjudicación la reducción del plazo de entrega de los bienes, se fijará el ofertado por la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Los bienes quedarán en el punto de destino totalmente montados e instalados. En todo caso la entrega quedará subordinada a la efectiva disponibilidad de los locales en que aquella haya de producirse, quedando la Universidad facultada para demorar la recepción -y con ella el pago- del suministro a que se refiere este Pliego hasta tanto se produzca aquella disponibilidad. En este caso, el plazo de ejecución se computará a partir del momento en que al proveedor le sea comunicada la disponibilidad de los locales y concurran los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Podrán ser autorizadas por la Universidad entregas parciales susceptibles de utilización de manera independiente del resto del equipamiento, que darán lugar a los correspondientes abonos parciales.

- **16.3.** La Universidad de Murcia se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.
- **16.4**. La entrega se efectuará en el Centro o Centros que esta Universidad designe, el cual se indica en el **apartado A)** del Cuadro de características del contrato y conforme se prevé en las cláusulas 6.4 y 9.3.2.2.e), son de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte e instalación.
- **16.5.** Si en el traslado, montaje o instalación de los bienes éstos sufrieran daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, según decida la Universidad, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna por tal motivo.
- **16.6.** En caso de que por circunstancias ajenas al contratista no pudiera llevarse a cabo la entrega del material dentro del plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato, deberá solicitar la prórroga correspondiente en un plazo máximo de **15 días** desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Universidad de Murcia pueda oportunamente y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato resolver sobre la prórroga del mismo.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





17. PAGO.

- **17.1.** El suministrador tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del material suministrado, puesto en destino, en condiciones de uso y formalmente recepcionado.
- **17.2.** El pago se efectuará, una vez obtenida la correspondiente autorización del Área de Control Interno de la Universidad y previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá especificar los importes unitarios de cada uno de los bienes adquiridos.

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la factura deberá presentarse en <u>formato electrónico</u>, a través del Punto de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ajustándose al formato estructurado de la factura electrónica Facturae, versión 3.2.

Los códigos identificativos de órgano gestor, oficina contable y unidad tramitadora que deben figurar en la factura se indican en el apartado R) del cuadro de características del contrato.

18. PENALIDADES, RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

18.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriese en mora en la entrega de los bienes o incurriese en un cumplimiento defectuoso o en un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución o de las que se definen como esenciales en este contrato, la Universidad podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el Art 192 y 193 de la LCSP. Las penalidades serán proporcionadas a la gravedad de la infracción y a la reiteración y alcance de la conducta incumplidora encontrándose limitadas por los porcentajes a que se refiere el artículo 192.1 de la LCSP.

Las penalidades previstas en los dos artículos citados se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. El importe se hará efectivo, por tanto, mediante deducción de la correspondiente factura, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

- **18.2**. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que esta Universidad pudiera tener derecho por daños y perjuicios.
- **18.3.** La recepción del suministro se acomodará a lo dispuesto en los artículos 210 y 304 de la LCSP y normativa concordante.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

18.4. El plazo de garantía será como mínimo el establecido en el **apartado S**) del cuadro de características del contrato, salvo que el contratista hubiera ofrecido un plazo mayor, a contar de la fecha de la recepción oficial.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho esta Universidad a reclamar del contratista la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





Durante este plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si la Universidad estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputados al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 305 de la LCSP.

18.5. Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

19.1. A efectos de lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se establecen como posibles causas de modificación contractual, las establecidas en el **apartado T**) del cuadro de características del contrato.

En estos supuestos el procedimiento que se instrumente para aprobar la modificación contractual deberá sustanciarse previa propuesta técnica comprensiva de la valoración cualitativa y cuantitativa de la minoración o incremento, según corresponda y con la audiencia del contratista, además de seguir los trámites previstos en el artículo 207 de la LCSP, sobre especialidades procedimentales de la modificación.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En el caso de que se modifique el contrato se deberá publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil del contratante con los requisitos establecidos en el artículo 207 de la LCSP.

- **19.2.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3 de la LCSP, cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación del precio del mismo, al alza o a la baja, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación, procediéndose a la devolución y cancelación de la garantía inicialmente constituida una vez acreditada la constitución de la nueva garantía.
- **19.3.** En aplicación del artículo 301.2 de la LCSP, en el caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado su financiación al inicio del expediente de contratación. Esta posibilidad se concretará en el **apartado T**) del cuadro de características del contrato.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Art 202 de la LCSP).

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

- 20.1. Vienen identificadas en el apartado U) del Cuadro de características del contrato. El seguimiento de su cumplimiento se realizará por el responsable del contrato, sin perjuicio del seguimiento de la ejecución ordinaria que se realizará bajo la supervisión de la unidad promotora del contrato y la unidad administrativa de contratación que se refiere la cláusula 22ª.
- 20.2. El cumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de obligación esencial.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP y las establecidas como tales en el apartado V) del cuadro de características del presente pliego.

La resolución del contrato, con o sin pérdida de fianza, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA





22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que corresponderá a la Unidad promotora del contrato, que figura indicada en el Apartado W) del Cuadro de Características del Contrato, se designará un responsable del contrato, conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y en general el seguimiento material de la ejecución del contrato. El responsable del contrato informará tan pronto como le sea posible de las incidencias que puedan producirse en la ejecución del contrato, con la finalidad de que por el Órgano de Contratación se lleven a cabo las actuaciones correctoras, sancionadoras o resolutorias que sean necesarias. La unidad administrativa encargada del seguimiento formal de la ejecución del contrato y de la tramitación de expedientes de penalización, incidencias surgidas durante la ejecución, tales como prórrogas, modificaciones, entre otras, y, en su caso, resolución anticipada del contrato por incumplimiento o por cualquier otra causa, será el Área de Contratación, Patrimonio y Servicios, en colaboración con la unidad promotora y el Responsable del Contrato.

El responsable del contrato con anterioridad al inicio de su función realizará una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses que remitirá al Área de Contratación, Patrimonio y Servicios para su constancia en el expediente.

23. SUBCONTRATACIÓN

- **23.1.** El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con las limitaciones y condiciones que en su caso se establezcan en el **apartado X**) del cuadro de características del contrato.
- **23.2.** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe cuando sea posible o retribución, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- **23.3.** En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.
- **23.4.** La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:
- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe real o estimado del subcontrato.
- **b)** La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- **23.5.** Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato,



incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

23.6. El régimen de subcontratación se acomodará en todo lo no previsto en esta cláusula a la LCSP y en particular a las previsiones establecidas en loar artículo 215, 216 y 217 de la LCSP sobre régimen de la subcontratación, pagos a subcontratistas y suministradores y comprobación de aquéllos.

24. PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y JURISDICCIÓN.

24.1. La Universidad de Murcia tiene la facultad de interpretar el contrato a que se le aplique el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razón de interés público dentro de los límites y con los requisitos señalados en la legislación de Contratación Administrativa.

Los acuerdos que dicte la Universidad en el eventual ejercicio de las citadas prerrogativas de interpretación y modificación serán inmediatamente ejecutivos.

24.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y cumplimiento del contrato que se celebre, serán resueltas por la Universidad de Murcia. Contra sus acuerdos habrá lugar al recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP y los que correspondan a la luz de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente el de alzada contra los acuerdos de la Mesa de Contratación y el potestativo de reposición, contra los actos definitivos dictados por el Órgano de Contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP, cuando se refieran a los contratos relacionados en el apartado 1 del citado artículo.

24.3. La presentación de ofertas por empresas extranjeras, sean o no comunitarias, supondrá la sumisión incondicional por su parte a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO EXPEDIENTE Nº E-CON-2024-5-SU-AS

A) OBJETO Y DESTINO DEL CONTRATO:

<u>Objeto:</u> Suministro de licencia de uso para el sistema de generación y gestión de contenidos multimedia basado en la plataforma KALTURA.

Destino: Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas. Universidad de Murcia.

CÓDIGO CPV:

48000000-8	PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
48515000-1	PAQUETES DE SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA

B) FINALIDAD Y NECESIDADES A SATISFACER DEL CONTRATO:

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA onio O



Para habilitar la realización efectiva de docencia en las diferentes modalidades (presencial, online y mixta) es necesario contar con una herramienta de producción y gestión de contenidos audiovisuales que permita garantizar la continuidad de las clases, independientemente de su formato.

Tras el estado de alarma decretado el 14 de marzo de 2020 a raíz de la proliferación mundial de la pandemia del Covid-19, la Universidad de Murcia contrató el servicio en la nube de Kaltura, dada su amplia presencia en instituciones similares y sus amplias funcionalidades para la gestión y enriquecimiento de los contenidos de uso docente.

Esta herramienta se integró en el Aula Virtual de la Universidad de Murcia y se ha llegado a gestionar más de 60.000 contenidos audiovisuales, incluyendo videoclases y contenidos producidos específicamente para la docencia.

La herramienta está cubriendo la generación, edición, gestión y publicación de contenidos directamente por los docentes, como herramienta de evaluación continua y de apoyo a la docencia.

De este modo, esta herramienta se ha convertido en un elemento esencial en el día a día del personal docente e investigador y estudiantes.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de disponer de licencia de subscripción a la plataforma de Kaltura y el adecuado espacio de almacenamiento para los contenidos generados durante el curso académico y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de conservación de contenidos usados para la docencia.

El cálculo del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las necesidades de licencias y almacenamiento requeridos por la Universidad en base a la experiencia de estos últimos años en docencia mixta:

- Licencias para un total de 20.000 FTEs
- Volumen de almacenamiento y tráfico de 240TB.

C) PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento: Abierto Simplificado, según lo previsto en los artículos **131 y 159** de la LCSP, al concurrir en el mismo las circunstancias exigidas por la citada disposición.

Tramitación:

- Ordinaria, conforme a los artículos 131 y 159 de la LCSP.

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

 Electrónica: El expediente se tramitará de forma electrónica, así como la presentación de ofertas, que se llevará a cabo utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP)

Órgano de Contratación: P.D. Resolución R-425/2022, de 22 de marzo, el Vicerrector de Economía.

D) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio aplicable a tanto alzado a la totalidad del contrato. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 71.087,50 euros (IVA incluido), que se distribuye en las siguientes anualidades.

Ejercicio	Base imponible	IVA 21%	TOTAL
2024	39.167,00 euros	8.225,07 euros	47.392,07 euros
2025	19.583,00 euros	4.112,43 euros	23.695,43 euros
Total	58.750,00 euros	12.337,50 euros	71.087,50 euros

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA





VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 117.500,00 euros.

El valor estimado del contrato está compuesto por el importe de la base imponible del presupuesto base de licitación y de la posible prórroga

E) PARTIDA/S PRESUPUESTARIA/S:

2024.15.0007.422D.22002- Proyecto 34583

La primera anualidad del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria mencionada anteriormente del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Murcia para el presente año.

Dado que la financiación se extiende a más de un ejercicio, la autorización del gasto de cada anualidad, debido a su carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Murcia.

F) REVISIÓN DE PRECIOS:

En este contrato no procede la revisión de precios.

G) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 año, a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado por un año adicional.

H) OTRAS INFORMACIONES QUE DEBERÁN CONTENER LAS OFERTAS:

Los licitadores deberán aportar en sus ofertas certificado que acredite ser partner autorizado de KALTURA.

I) DIVISIÓN EN LOTES Y POSIBLES LIMITACIONES.

Dada la naturaleza del suministro no es posible su división en lotes al tratarse de una licencia de uso indivisible.

J) VARIANTES: ---

K) MEJORAS:--

L) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Por ser los productos objetos del contrato completamente definidos y normalizados, sin posibilidad de ofrecer modificaciones de ninguna clase e invariables los plazos de entrega, se considera la utilización del precio como único criterio de valoración.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta 100 puntos.

PRECIO (hasta 100 puntos)

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (100 puntos) a la mayor baja realizada de las ofertas admisibles y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación.

A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se le asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





P = 100 x (L-O) / (L-M)

Siendo:

P = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

O = Oferta económica que se valora.

L = Presupuesto de licitación máximo.

M = Oferta más económica de las admitidas

M) MUESTRAS: --

N) OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:

Se establecen los siguientes parámetros objetivos para considerar una oferta con valor anormal o desproporcionado:

Siendo el precio ofertado el único criterio que ha de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 ó más unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En el caso que concurrieran solamente dos licitadores, se considerará como oferta desproporcionada o temeraria aquella que sea inferior en más de un 15 por ciento a la otra.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

ñ) MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE HABILITACIÓN ESPECIAL: ----

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

Esquema Nacional de Seguridad: Esquema Nacional de Seguridad: No procede la acreditación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

O) REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA, Y OTROS REQUISITOS ADICIONALES.

Requisitos mínimos:

Solvencia Económica: Las empresas licitadoras deberán acreditar una solvencia económica y financiera tal, que la cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor cifra de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual o superior al del valor estimado. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, el importe del valor estimado sobre el que se aplicará dicho porcentaje será el correspondiente al lote o lotes a los que se presente oferta.

Solvencia Técnica: El importe anual, que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será, como mínimo, el equivalente al importe del valor estimado, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, el importe del valor estimado sobre el que se aplicará dicho porcentaje será el correspondiente al lote o lotes a los que se presente oferta.

Requisitos adicionales: ---

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA



P) CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.

En los supuestos de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por parte de la Universidad de Murcia al contratista, será obligatoria la sumisión del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos, teniendo la consideración de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato.

Para la prestación del contrato, el contratista podrá acceder al nombre, apellidos, correo electrónico y tipo de perfil de los usuarios, con el fin de crear las cuentas de usuario y realizar la asignación de la licencia concreta. Estos datos no podrán ser usados para ningún otro fin, ni durante, ni después de la prestación del servicio

Q) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La empresa adjudicataria deberá ser partner autorizado de KALTURA, lo que deberá justificar aportando el correspondiente certificado de KALTURA, así como contar con capacidad para la gestión y suministro de las licencias demandadas.

R) Códigos identificativos a consignar en la factura electrónica y forma de pago:

Órgano gestor: El Gerente. Código U01200006

Oficina contable: Área de Gestión Económica. Código U01200049

Unidad tramitadora: Área de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas Código U01200055

Se deberá hacer constar en la etiqueta FileReference el número de expediente: E-CON-2024-5/SU/AS.

Forma de pago:

Se realizarán 2 pagos proporcionales, uno después de la formalización del contrato, tras la entrega de las licencias de uso y la comprobación del correcto acceso a los sistemas de soporte y otro al comienzo del año 2025.

S) PLAZO DE GARANTÍA:

Se considera improcedente el establecimiento de plazo de garantía en la ejecución del referido contrato, dada la naturaleza de la prestación. El adjudicatario, no obstante, quedará obligado respecto de lo por él realizado en los términos previstos en la legislación aplicable de carácter civil, administrativo o disciplinario.

T) MODIFICACIONES PREVISTAS SEGÚN ARTÍCULO 204 LCSP: ---

U) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de accesibilidad universal, y en especial en lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (DISP. ADIC. 18 LCSP).
- También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de sostenibilidad y protección ambiental, y en particular en lo regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2016 de 16 de diciembre por el que se aprueba el





Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación y demás normativa que la complementa y desarrolla.

Cesión de datos: En los supuestos de contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por parte
de la Universidad de Murcia al contratista, será obligatoria para éste la sumisión a la normativa
nacional y de la Unión Europea de protección de datos, teniendo a efectos de su incumplimiento y
régimen sancionador la consideración de obligación contractual esencial. Se entenderá que la
presentación de las proposiciones por parte del licitador supone la aceptación incondicionada de
esta circunstancia.

V) OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: ---

W) UNIDAD ENGARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

Las licencias serán gestionadas por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas, que es el área encargada de la integración, administración, gestión y soporte del sistema de gestión de contenidos.

X) SUBCONTRATACIÓN: ---

EN CASO DE PRECISAR ALGUNA ACLARACIÓN ACERCA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PODRÁN DIRIGIRSE A:

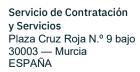
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 138 de la LCSP, las solicitudes de aclaraciones sobre lo establecido en los pliegos o resto de documentación relacionada con la presente contratación se deberá realizar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, https://contrataciondelestado.es/, teniendo carácter vinculante la información proporcionada a través de este medio por el órgano de contratación

Será imprescindible estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y añadir el expediente que sea de su interés a "mis licitaciones", para:

- Realizar preguntas o solicitar aclaraciones del expediente.
- Recibir respuestas a esas preguntas y/o aclaraciones, así como de las formuladas por otros interesados.
- Recibir mensajes acerca de otras informaciones que se publiquen del expediente que sea de su interés.
- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán en la forma que se indica a continuación, con los requisitos e indicaciones que se establecen en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Por medios electrónicos: Se utilizarán los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público accediendo a través del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

▶ PARA INCIDENCIAS EN LA PREPARACIÓN O ENVIO DE LA OFERTA, POR FAVOR CONTACTE CON LA DEBIDA ANTELACIÓN CON EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, Moderno de lo licitacion en la contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible.
Teléfono 915241242









Por parte de la Universidad de Murcia, para resolver dudas en la preparación o envío de ofertas, se podrán realizar a través de:

OFICINA DE ATENCIÓN A USUARIOS (CAU-ATICA) SERVICIO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS INFORMÁTICAS DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ATICA)





ANEXO I

1.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

La Universidad de Murcia utiliza los servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público que permiten la preparación y presentación de ofertas telemáticamente por el licitador, la custodia electrónica de las mismas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación por los miembros del órgano de asistencia.

La Plataforma es un servicio on-line que funciona en la modalidad de disponibilidad 24x7 (24 horas al día, los 7 días de la semana) por lo que su contenido es accesible en todo momento.

En lo que se refiere al empleo de estos servicios por el licitador, es **requisito inexcusable** ser un **usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público** y rellenar no sólo los datos básicos del alta, también los datos adicionales que se soliciten.

En cuanto a los requisitos técnicos, precisa: conexión a Internet, navegador con una versión de Java actualizada (preferentemente a partir de la v1.8) y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

Para acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, deberá introducir en su navegador la siguiente dirección: https://contrataciondelestado.es

Una vez dentro los operadores económicos dispondrán de las siguientes guías de ayuda:

1. Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sobre cómo se encuentra organizada la información en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas (Guia del Operador Económico).

Explica a las empresas cómo hacer uso de los servicios que les ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público: buscar licitaciones, buscar perfiles del contratante, recibir suscripciones diarias sobre licitaciones de su interés publicadas en cualquier portal del Sector Público o en el Diario Oficial de la Unión Europea, recibir avisos sobre cualquier novedad relativa a sus licitaciones favoritas y acceder a notificaciones electrónicas remitidas por los órganos de contratación.

3. Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

Sobre cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA





Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos.

En el supuesto de que una empresa licitadora al presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, obtenga un justificante de presentación donde le indique en el apartado Estado: "PRESENTACIÓN DE HUELLA ELECTRÓNICA", dispondrá <u>de las 24 horas siguientes a la indicada en dicho justificante para COMPLETAR SU OFERTA</u>, y podrá optar entre dos alternativas excluyentes: a) preferentemente, podrá realizar un nuevo intento para completar la presentación de la oferta a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas o, b) descargar el fichero XML de su oferta mediante el botón "Descargar documentación" en un dispositivo electrónico y enviarlo a la Universidad de Murcia, siempre siguiendo las instrucciones la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

En el caso de que el licitador opte por la alternativa **b)** de realizar el envío completo de su oferta en soporte electrónico (DVD o USB), lo podrá realizar de manera presencial en los siguientes lugares:

- En la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la Universidad de Murcia, situado en el Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática), planta baja, 30071 Campus de Espinardo-Murcia.
- En una oficina de Correos. realizando envío por correo certificado urgente dirigido a la Secretaría de la Mesa de Contratación de la Universidad de Murcia, con sede en el Área de Contratación, Patrimonio v Servicios. Plaza Cruz Roia. 9. baio. 30003- Murcia.

En ambos casos se deberá presentar, <u>inexcusablemente dentro del plazo indicado</u>, escrito dirigido al Presidente de la Mesa de Contratación, Servicio de Contratación y Servicios, al que acompañará, en un sobre cerrado el dispositivo electrónico conteniendo únicamente el fichero de la oferta en formato XML. Tanto en el escrito como en el sobre cerrado deberá figurar en lugar visible el CIF y el nombre de la empresa licitadora, el número de expediente y la denominación del procedimiento de adjudicación al que se desea concurrir. El licitador NO debe presentar su oferta en papel ni en formato PDF, DOC o similar, sino que debe hacerlo necesariamente en el formato XML dado que esta es la única manera que permitirá a la mesa de contratación completar la oferta a través de la PLACSP.

En cualquier caso, dentro del mismo plazo, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta <u>contrata@um.es</u> informando de la forma de envío de su oferta, justificante de presentación de huella electrónica y en su caso del resguardo de correos donde se indique fecha y hora del envío.

4. Recomendaciones prácticas:

contrata@um.es

Tlf.: 868 88 3598

Con el fin de evitar problemas técnicos que pudieran concurrir en la presentación de las ofertas, se recomienda a las empresas licitadoras que inicien preferentemente la preparación de su oferta con varios días de antelación a la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Asimismo, se considera muy recomendable que se revise la *Guía de Servicios de licitación* electrónica, preparación y presentación de ofertas, muy en especial los apartados de requisitos

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA





técnicos y dado que este manual se actualiza con cierta frecuencia, recomendamos que se consulte la última versión disponible en https://contrataciondelestado.es.

Por último, se recomienda revisar el contenido del justificante de presentación, muy en especial para localizar si lo que se ha presentado únicamente <u>es la huella electrónica o resumen de su oferta,</u> así como en los casos en que sea imposible completar la oferta mediante la Herramienta de la PLACSP y deba acudir a un registro, se recomienda escribir un correo electrónico a la dirección <u>contrata@um.es</u> para advertir tal circunstancia.





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN MODELO DEUC

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEUC.

- a) Contenido y estructura del Reglamento (UE) nº 2016/7: El Reglamento (que está disponible en la página web https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf), establece el formulario normalizado del DEUC, su contenido y las instrucciones para su cumplimentación.
- b) Pueden obtener y rellenar el DEUC que se ha insertado junto con el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o utilizando el servicio electrónico en línea de la Comisión Europea, cuya página web en castellano se encuentra en la siguiente dirección:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

- c) La Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC contempla orientaciones que pueden ser de ayuda a las empresas que opten por cumplimentar el formulario normalizado DEUC publicada en el Boletín Oficial del Estado número 85 de 8 de abril de 2016. (web https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/ pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf)
 - d) Cumplimentación del DEUC.
- En el supuesto que se presente una empresa con el compromiso de constituirse en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC por separado.
- Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección.
 - e) Se podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos requeridos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo.





ANEXO III - FICHA DE DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL:						
C.I.F.						
Dirección postal:						
Teléfono:	Fax:		E-MAIL:			
Persona de contacto/T	eléfono:					
PODER PARA CONTE						
Fecha escritura de pod	ler:					
Apoderado: D			D.N.I.:			
Apoderado: D Notario de:	D					
Nº de protocolo:		Fecha:				
La empresa a la que re	epresento es PYM	E: 🗆 SI 🔠	NO			
Si procede, punto o pe	rsona de contacto	en el caso d	e que el present	te contrato se enc	uentre e	n el
ámbito de aplicación o	lel Real Decreto 3	311/2022 de	3 de mayo, por	el que se regula	el Esque	∍ma
Nacional de Seguridad						
ACCESO A NOTIFICA	CIONES ELECTE	<u>RÓNICAS</u> 1				
 Correo electrónico de 	la empresa para	notificaciones	<u>electrónicas:</u>			
- Personas autorizadas	s para acceder a n	otificaciones	electrónicas:			
Nombre y apellidos		D.N.I.		Correo electrónio	СО	
as personas autorizad	as para la recepc	ión de notifi	caciones deriva	adas de este prod	cedimie	nto de
adjudicación, deberán			IENTE de un	CERTIFICADO	DE F	FIRMA
<u>ELECTRÓNICA para po</u>		mismas.				
	Fdo.:			_		

Se distinguen dos tipos de sistemas de firma electrónica basados en certificados, válidos para el acceso, y que pueden ser utilizados indistintamente:

<u>Certificados electrónicos de persona jurídica o certificados de representante</u>. En este caso, se dispone de un acceso integral a todas las notificaciones de la empresa.

Certificados electrónicos de persona física, para aquellas personas físicas que actúan como autorizados y que hayan sido indicadas explícitamente en el último apartado de este anexo (hasta un máximo de 5). En este caso, sólo se dispone de acceso a las notificaciones relativas a este expediente de contratación concreto.

El acceso a las notificaciones electrónicas se realizará por comparecencia en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, a través de la Carpeta Ciudadana (https://sede.um.es/carpeta/).

Mediante el envío de un correo electrónico a las direcciones indicadas en este Anexo, los interesados tendrán conocimiento de que en la Carpeta Ciudadana tienen a su disposición una notificación.

Tras el acceso al contenido de una notificación por cualquiera de los representantes con capacidad para hacerlo y haciendo uso de cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos, ésta se tendrá por practicada. Si transcurren diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de una notificación sin que se acceda al contenido de la misma, ésta se tendrá por rechazada, salvo en el caso de las notificaciones de adjudicación en que el plazo será de cinco (5) días naturales, en este caso se dará por efectuado el trámite siguiendo el procedimiento.

Para consultas de índole técnica sobre la obtención de certificados de firma electrónica y el acceso a las notificaciones por medios electrónicos, podrán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónicos: dumbo@um.es, o bien, al teléfono 868 884222.

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598



¹ Las personas físicas o jurídicas están obligadas a recibir y admitir por medios electrónicos las notificaciones que les dirija la Universidad de Murcia en el ámbito de los procedimientos de contratación en que participe. Para ello, se requiere disponer de un sistema de firma electrónica basado en certificado electrónico reconocido. La lista completa de certificados electrónicos y prestadores admitidos por la Universidad se encuentra publicada dentro de la Sede Electrónica (https://sede.um.es/sede/sistemas-admitidos).



ANEXO IV MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

D		
nombre y representación del licitador 1 C.I.F y domicilio social		
Dirección a efectos de notificaciones:		
Dirección a efectos de notificaciones: C.P, población y dirección de corre	. provincia	Teléfono/s:
y dirección de corre	o electrónico:	. Representación
acreditada mediante		<u> </u>
y D	con D.N.I. n	ı° en
nombre y representación del licitador 1		
C.I.F y domicilio social		
Dirección a efectos de notificaciones:		
Dirección a efectos de notificaciones: C.P, población y dirección de corre-	, provincia	. Teléfono/s:
y dirección de corre	o electrónico:	. Representación
acreditada mediante		,
SE C	OMPROMETEN	
PRIMERO A concurrir conjunta y solida		
SEGUNDO A constituirse en Unión de Emprocedimiento.	npresarios en caso de resultar	adjudicatarios del citado
TERCERO La participación de cada uno de en la Unión Temporal de Empresarios, sería la	•	bito de sus competencias,
D,	% de	·
D,	% de	
CUARTO Designan a D./Dña	la Unión Temporal de Empre	esarios ante el órgano de oral de Empresarios será:
Y para que conste a los efectos oportuno	os firmamos la presente en _.	a

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598





ANEXO V

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dña					con	N.I.F./Pasaport	e nº
	actuando	en (nombre pro	opio o en	representa	ción)		
de la	empresa					con	C.I.F
nº		con domicilio	social	en		Código	Posta
	Ca	lle					
Teléfono		e-mail					
Acredita su r	epresentación, a tr	avés del poder	otorgado	el día		ante el	Notario
D.	•	·	Ū				
y datos pres continuación	lo previsto en el artíc entados en el Sob se relacionan: (iden nfidenciales, indican	ore único que o ntifíquese claran	considera nente los	de caráct documento	er conf os o pa	idencial son los rtes de los mism	que a
							
		Lugar, fe	echa y firn	na			

No son admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.





ANEXO VI OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña	l							, con	D.N.I. n				, en nombr	е
propio	0	en	repre	esentación	de	la	Em	presa					, en nombr	_
					con	C.I.F.	. nº ˌ						_, enterado de _, publicado e	le
presente	pro	cedim	iento ¡	por anunci	o de	echa		_de			de		₋ , publicado e	n
						y de la	IS COI	ndicior	nes y req	uisitos	para c	oncurr	ir al contrato d	е
				de uso pa Kaltura."								ontenic	dos multimedi	a
Hace con	star	:												
Q	ue :	se co	mprom	nete en no	mbre _									_
(propio o	de la	a Emp	resa q	ue represe	nta), a	tomar	a su	cargo	el expres	ado su	ministr	o con e	estricta sujeció	n
a las con	dicio	nes c	lel Plie	ego de Clár	ısulas	Admin	istrat	ivas P	articulare	es v el	de Pre	escripci	iones Técnicas	S.
				dica a con						, ,				,
por er inn	JOIL	e que	S S III	uica a con	iiiuac	011.								
		_						40()	1				İ	
		6	sase In	nponible	Imp	orte IV	/A (2	1%)		Tota	al			
				iómicas es ñadido (I.V					ente el i	mporte	de la	base	imponible y	əl
				fertas se r Cláusulas <i>i</i>									ablecidas en l ontrato.	<u>a</u>
					(Fech	a y firn	na de	el prop	onente)					

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.







ANEXO VII

	D./ña e propio (o en representación) de la con domicilio en _		con D.	N.I. nº	en
nombre	e propio (o en representación) de la	Empresa _			C.I.F. nº
	con domicilio en _			C/	
/00 gi'in	Nº Código Postal poder otorgado ante el Notario d el día de		D/so		
(segun	i poder otorgado ante el Notario d	ie	D./IIa baio el nº	de su protoco	
	ei uia ue	ue	, bajo ei ii	de sa protocc	ло <i>)</i> .
	MANIFIESTA:				
Pliego	1º Que la documentación a que se de Cláusulas Administrativas F	Particulares o acredita la	se encuentra en a certificación que má	poder de la s s abajo aparece i	Sección de
∧ dmini	2º Expresamente, declaro que la 3º En virtud de lo dispuesto en el a istrativo Común de las Administraci	artículo 28 de	e la Ley 39/2015 de 1	de octubre, del Pr	
licitació		iones Public	sas, me remiio a ia	misma para con	cuiii a esta
nonaoid		е	de 20		
	, 			_	
		(Firm	a)		
D /# -	(A rellenar por la Administració				
D./na	a de la Un	(Ca	argo)		
	de la Uli	iiveisidad de	e Murcia.		
CER	TIFICO Que la Empresa				
C.I.F	. nº , ha presen rado 1º de sus manifestaciones con	tado la doc	umentación administ	rativa que aparec	ce en el
apart	ado 1º de sus manifestaciones con	ocasión de	concurrir a la contrat	ación de <i>"Sumin</i>	istro de
licen	cia de uso para el sistema de gen	eración y g	estión de contenido	s multimedia ba	sado en
	ataforma Kaltura." (Expediente n				
	n, permaneciendo custodiada en es		fin de que sirva a se	olicitud de la men	icionada
empr	esa para concurrir a la siguiente con	tratacion:	5		
Obje	to:d Murcia,d		Expte. n°		
	Murcia,d	е	de 20		
Docu	ımentación que deberá incluir en e	el "Sobre A	", (documentación a	administrativa).	
□ Esc	critura de Constitución de la Socieda	d o modifica	ición	•	
□ Esc	critura de poder a favor de quien firm	ia la proposi	ción bastanteada.		
	cumento Nacional de Identidad				
	os documentos:				
	debe incluir ninguna documentación	, de la relaci	onada anteriormente	, por encontrarse	completa
	expediente de origen				•

Servicio de Contratación y Servicios Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo 30003 — Murcia ESPAÑA

contrata@um.es Tlf.: 868 88 3598

